



BUITRAGO

MODIFICACIÓN Presupuestaria 7/2023

El expediente de modificación presupuestaria número 7/2023, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 29 de febrero de 2024. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 454

Económico: 619

Denominación: Caminos Vecinales. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 10.648,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Abastecimiento domiciliario de agua potable.

Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 161

Económico: 619

Importe de la reducción: 1.171,88 euros.

Reducción de la partida de gasto: Abastecimiento domiciliario de agua potable. A la Administración General de las Comunidades Autónomas

Programa: 161

Económico: 750

Importe de la reducción: 2.000,00 euros.

Reducción de la partida de gasto: Caminos Vecinales. A Diputaciones, Consejos o Cabildos.

Programa: 454

Económico: 761

Importe de la reducción: 3.000,00 euros.

Ingresos: Remanente de Tesorería

Económico: 87000

Importe : 4.476,12 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*MODIFICACIÓN Presupuestaria 8/2023*

El expediente de modificación presupuestaria número 8/2023, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 29 de febrero de 2024. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 1522

Económico: 619

Denominación: Conservación y rehabilitación de la edificación. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 25.000,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Ingresos: Remanente de Tesorería

Económico: 87000

Importe : 12.500,00 euros.

Aumento Económico: 761

Importe: 12.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 4 de marzo de 2024. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

618

BOPSO-29-08032024